ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 155-2026
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-020-2026

CÁQUEZA CUNDINAMARCA, 16 DE JULIO DEL 2026.

CONFECCIONES ANGIE LIZ
NIT No. 39730209-6
R/L: BLANCA FERMINA CHINGATE VELASQUEZ
CC. No. 39.730.209 de Cáqueza, Cundinamarca
DIRECCIÓN: Calle 3 # 3-24,
CORREO ELECTRÓNICO: caliz653@hotmail.com

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 del 2015 y decreto 1860 de 2021 mediante **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No CQ-MC-020-2026**, SE ACEPTA la oferta presentada **CONFECCIONES ANGIE LIZ NIT No. 39730209-6** representada legalmente por **BLANCA FERMINA CHINGATE VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **39.730.209 de Cáqueza Cundinamarca**, bajo las siguientes condiciones:

1. **OBJETO** : COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAQUEZA - CUNDINAMARCA

1.1 PROPUESTA ECONOMICA:

Se detalla lo siguiente:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	UNIFORME DE FUTBOL 11, FUTBOL DE SALÓN, FUTSAL	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
	UNIFORME ARQUEROS	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda, con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias de futbol a la rodilla.	1	$ 73.000,00	$ 73.000,00
2	UNIFORME BALONCESTO	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda y pantaloneta a la rodilla encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
3	UNIFORME NATACION	Camiseta manga larga elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta.	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00
4	UNIFORME ATLETISMO	Camiseta manga sisa elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta y medias tres cuartos (3/4).	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
5	UNIFORME VOLEIBOL		1	$ 65.000,00	$ 65.000,00

6	UNIFORME PATINAJE	LICRA enteriza a la rodilla en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), manga corta y medias tobilleras.	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
7	UNIFORME TENIS DE MESA	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone sublimado con el numero en la espalda (si aplica), pantaloneta encauchada con cordón, con interior en malla, numero al lado izquierdo de la pantaloneta (si aplica) y medias tres cuartos (3/4).	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
8	UNIFORME KARATE DO	Compuesto por chaqueta sin botones, de algodón y pantalón confeccionado en el mismo material llamado zubon suele llevar un cordón de ajuste a la cintura y es amplio tanto de tiro como de pierna para facilitar los movimientos con logos institucionales.	1	$ 117.000,00	$ 117.000,00
9	UNIFORMES DE PRESENTACION	Consta de pantalón de sudadera en tela antifluido con malla interior, con camisa tipo polo elaborado en tela deportiva 100% poliéster montesimone con logos de la administración. Colores según requerimiento por la alcaldesa de Cáqueza.	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
10	UNIFORMES PARA MNITEJO	Camiseta elaborada en tela deportiva 100% poliéster, montesimone en sublimado con el numero en la espalda (si aplica), con pantalón y medias tobilleras blancas.	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
11	UNIFORMES PARA TEJO		1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
12	UNIFORMES PARA AJEDREZ		1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
	VALOR TOTAL				$ 958.000,00

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Se considera conveniente contratar a una persona natural o jurídica que garantice la calidad del servicio, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.
2. Entregar los bienes objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, no re manufacturados, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
3. Entregar los elementos en el almacén de la Alcaldía del municipio de Cáqueza, sin que esto genere sobrecostos en el contrato
4. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. 5. En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del municipio, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue al municipio de Cáqueza Cundinamarca, a asumir costo alguno.
6. El municipio de Cáqueza Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente proceso, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
7. Confeccionar y suministrar los uniformes en condiciones de calidad óptimas y de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha técnica.
8. Colores y diseños: deben ser según lo solicitados en las especificaciones técnicas
9. Talla: de acuerdo con las necesidades solicitadas
10. Las prendas deben ser entregadas en los colores y tamaños solicitados.
11. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.

13. Los oferentes interesados deben presentar sus propuestas económicas con un valor igual o menor al expuesto en el anterior cuadro. 14. Los servicios suministrados deben cumplir con la descripción solicitada.
15. Suministrar los servicios requeridos según cantidades y especificaciones requeridas por el contratante o según el contrato.
16. La persona a contratar debe cumplir con los requisitos que se requieren para contratar con entidades Públicas y estos deben ser acordes a las fechas establecidas.
17. Radicar las facturas de cobro por el servicio prestado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
18. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
4. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
5. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
11. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
14. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
15. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al

MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
17. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso
2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
5. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS
, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma **SECOP II**

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio será prestado en la Alcaldía Municipal de Cáqueza, Cundinamarca y/o donde la supervisora del contrato requiera de servicio y/o necesidad.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2026000256	19/05/2026	$ 30.000.000,00

VALOR Y FORMA DE PAGO;

El valor de la oferta es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE,** el Municipio de Cáqueza pagara al contratista de la siguiente manera:

El municipio de Cáqueza pagara al contratista por monto agotable mediante ACTAS PARCIALES, hasta un 95% del contrato, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales; los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 10 días.
Pago Final: el municipio pagara el 5% previa presentación de los documentos finales y con la liquidación del contrato : presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato (SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales, actualización de pólizas según la presente convocatoria, presentación de informe final con registro fotográfico demás documentos solicitados por el supervisor.
PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

5. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVÁN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ:
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

7. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato el **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **LA ALCALDÍA** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la **EJECUCIÓN** del presente **CONTRATO** si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la **ALCALDÍA** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la **ALCALDÍA** podrá comunicarle la situación por escrito al **CONTRATISTA** o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la

ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la **ALCALDÍA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **ALCALDÍA** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la **ALCALDÍA** cobrara y descontara de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **ALCALDÍA** no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda **LA ALCALDÍA** asumirá su defensa, pero el costo de los **HONORARIOS** de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA** sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, LA **ALCALDÍA** podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

8. MULTAS

EL municipio de **CÁQUEZA** podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el **CONTRATISTA** para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el **MUNICIPIO** y se harán constar en actas. EL **CONTRATISTA** deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el **MUNICIPIO AUTORICE** hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

10. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de **RESOLUCIÓN MOTIVADA**, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

11. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el **CONTRATISTA**, pagara a **EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA** el **DIEZ POR CIENTO (10),** sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional **SECOPII,** herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Julian Almanza/ Contratista Externo.